



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 597  
( 11 OCT 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 564 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PERIODO DE PRUEBA"**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-019542, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo identificado con el código OPEC No. 176135, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 marzo 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 marzo 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Resolución número 2227 del 17 de junio de 2024, la entidad se abstuvo de efectuar nombramiento en periodo de prueba a la señora ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía número 52982487, quien en estricto orden de mérito en el TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía ocupó el primer puesto.



Que lo anterior obedeció a que la señora ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía número 52982487, presentó renuncia al cargo de auxiliar administrativo, Código 407, Grado 06, en el cual ostentaba derechos de carrera administrativa en la Alcaldía Municipal de Chía, mediante oficios radicados con números 20239999906336 y 20239999906668 de marzo de 2023.

Que el Municipio de Chía, aceptó la renuncia presentada por la señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**, mediante Decreto N° 049 del 14 de marzo de 2023 "Por el cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta de personal de la Alcaldía de Chía – Nivel Central", el cual fue debidamente notificado.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Función Pública - Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Chía, procedió a realizar la solicitud de cancelación del registro de carrera administrativa de la señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**, ante el Registro Público de Carrera administrativa de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 10553 del 28 de abril de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil, cancelo de manera definitiva el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativa, sin código, sin grado, en la Alcaldía de Chía, a la Señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**.

Que con ocasión a la abstención del nombramiento se procedió a solicitar ante la Comisión nacional del Servicios Civil – CNSC el uso de lista correspondientes el Código OPEC 176135, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176135, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04.

Que el (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65700776, ocupó el puesto número TRES (3) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACION – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Administración Municipal – Nivel central.

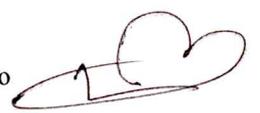
Que mediante Decreto 564 de 2024, se nombró en periodo de prueba a la señora FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, dentro del acto administrativo no se declaró la vacancia temporal del cargo que ostenta derechos de carrera administrativa como lo es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, por lo cual se hace necesario adicional al referido Decreto.

Que el Decreto 1083 de 20152, el cual señala: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera.** El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba."

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ADICIONAR** el Artículo Quinto al Decreto 564 de 2024, el cual quedará así:



**"ARTÍCULO QUINTO.** Declarar la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, desde la fecha de posesión del (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1033682477, en el empleo de que trata el artículo primero del presente Decreto, y hasta tanto haya culminado su período de prueba.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65700776, presente renuncia al empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, antes de haber culminado su período de prueba o no lo supere por calificación no satisfactoria en firme, deberá reintegrarse inmediatamente al desempeño del empleo del que es titular con derechos de carrera, esto es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07 en la Alcaldía Municipal de Chía, so pena de la declaratoria de vacancia definitiva del cargo por abandono del mismo, previo el debido proceso.

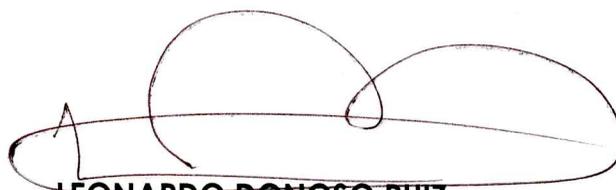
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez el (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA haya culminado y superado su período de prueba en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa y se declarará la vacancia definitiva del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INCOLUMIDAD.** Los demás artículos de la Resolución No. 5593 del 29 de diciembre 2022 "Por medio del cual se adiciona al literal b) del artículo 16 de la Resolución 2421 de 2011, unos incentivos no pecuniarios para los empleados públicos del nivel central de la alcaldía municipal de chía y el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales", quedarán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRALIDAD.** El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución N° 5593 de 2022 y de la Resolución N° 2421 del 30 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Alexandra Asmus Sierra – Secretario de Despacho -Secretario General (E)  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General  
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (E) Dirección de Función Pública – Secretaria General  
Proyectó: Vidiana María Paniagua Toro – Técnico Administrativo – Secretaria General – Dirección de Función Pública